



Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2024-0031-R

Guayaquil, 03 de junio de 2024

**CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**

**GERENCIA GENERAL  
CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*

Que, el artículo 309 de la Constitución de la República dispone que: *“El sistema financiero nacional se compone de los sectores público, privado, y del popular y solidario, que intermedian recursos del público. Cada uno de estos sectores contará con normas y entidades de control específicas y diferenciadas, que se encargarán de preservar su seguridad, estabilidad, transparencia y solidez. Estas entidades serán autónomas. Los directivos de las entidades de control serán responsables administrativa, civil y penalmente por sus decisiones.”*

Que, el Decreto Ejecutivo No. 868 publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 676 de fecha 25 de enero de 2016, cambia la denominación de Corporación Financiera Nacional a Corporación Financiera Nacional Banca Pública.

Que, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante Regulación No. DIR - 032 -2020 del 08 de mayo de 2020, publicada en el Cuarto Suplemento del Registro Oficial No 386 del 05 de febrero de 2021, resuelve actualizar el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Que, el artículo 378 del Código Orgánico Monetario y Financiero dispone que el Gerente General de la Institución Financiera Pública tiene como funciones ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la institución; y, dirigir la gestión operativa y administrativa de la entidad.

Que, a través de Memorando Nro. CFN - B.P.- GSMQ - 2024 - 1313 - M del 29 de abril de 2024, la Ing. Alexandra Castillo Herrera, Gerente Sucursal Mayor Quito, manifiesta y solicita a la Gerencia General, lo siguiente:

*“...Mediante resolución Nro. CFN-B.P.-SROF-2023-0139-R, del 22 de noviembre de 2023 fue emitida la declaratoria de plazo vencido y orden de cobro a la empresa UNIKIDS UNIDAD PEDAGÓGICA ABC ENGLISH-KIDS CIA. LTDA. (RUC:*



**Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2024-0031-R**

**Guayaquil, 03 de junio de 2024**

*1891735738001) en calidad de deudora y deudora hipotecaria, en la persona de PORTILLA HOLGUIN MIGUEL SANTIAGO (C.C.: 1710008572) en calidad de Gerente y Representante Legal, y en calidad de garante solidario al señor PORTILLA HOLGUIN MIGUEL SANTIAGO y su cónyuge la señora NARANJO HOLGUÍN MARÍA PAULA.*

*Mediante oficio Nro. CFN-B.P.-GECO-2023-0434-O, del 05 de diciembre de 2023 fue emitido el requerimiento de pago voluntario, asimismo mediante oficio Nro. CFN-B.P.-GECO-2023-0435-O, del 06 de diciembre de 2023 se realiza la Convalidación Requerimiento de Pago Voluntario a la empresa UNIKIDS UNIDAD PEDAGÓGICA ABC ENGLISH-KIDS CIA. LTDA.*

*Mediante memorando Nro. CFN - B.P. - GSMQ - 2024 - 1117 - M del 09 de abril del 2024, la Gerencia Sucursal Mayor Quito, solicitó el estado actual del proceso Coactivo de la empresa UNIKIDS, por lo que mediante memorando Nro. CFN - B.P. - SRCO - 2024 - 0272 - M del 12 de abril del 2024, la Subgerencia Regional de Coactiva indica lo siguiente:*

*“...Dentro del proceso coactivo Nro. 2023-0253-02 contra UNIKIDS UNIDAD PEDAGÓGICA ABC ENGLISH - KIDS CIA. LTDA. y otros., se dictó la providencia de fecha 26 de marzo de 2024, a las 10h50, en la cual se dispuso: “(...) DISPONE: Declarar la nulidad de lo actuado desde la foja 334 hasta la foja 370, con sujeción a lo previsto en los artículos 132 del Código Orgánico Administrativo y artículo 12, literal g, del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Coactiva de la Corporación Financiera Nacional B.P., Regulación DIR-004-2024...”*

*Por lo expuesto, se realizó el acercamiento con el cliente para que presente una propuesta para analizar la viabilidad de aplicar a un proceso de solución de obligaciones (...)*

*Considerando la propuesta del cliente, la Gerencia de Sucursal Mayor Quito, mediante memorando Nro. CFN-B.P.-GSMQ-2024-1187-M del 16 de abril del 2024, solicitó a la Subgerencia Regional de Coactiva lo siguiente:*

*“...agradeceré no se proceda con la notificación hasta la definición de la viabilidad o no de la solución de obligaciones.(...)”*

*Una vez revisada la Normativa vigente y la situación actual de la empresa UNIKIDS UNIDAD PEDAGÓGICA ABC ENGLISH-KIDS CIA. LTDA., toda vez que el cliente originalmente ingresó un proceso de solución de obligaciones en el mes de marzo del 2023, y no pudo ser instrumentado porque no cumplió oportunamente con la entrega de la documentación de las condiciones previas establecidas en su resolución de crédito, es recomendable realizar la revocatoria de la orden de cobro, considerando que al ser un establecimiento educativo la reputación del colegio podrá verse afectada y por ende los*



**Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2024-0031-R**

**Guayaquil, 03 de junio de 2024**

*padres de familia podrán tomar acciones que afecten en el flujo de ingresos del colegio.*

*Posterior a lo cual y conforme se establece la normativa vigente se procederá con el levantamiento de la declaratoria de plazo vencido y la ampliación de plazo para la declaratoria de plazo vencido a las operaciones vigentes en CFN B.P. y la presentación de la respectiva solución de obligaciones.*

*La Gerencia Sucursal Mayor Quito solicita que se autorice y delegue mediante resolución, la revocatoria de las órdenes de cobro emitidas al cliente UNIKIDS UNIDAD PEDAGÓGICA ABC ENGLISH-KIDS CIA. LTDA. (RUC: 1891735738001) en calidad de deudora y deudora hipotecaria, en la persona de PORTILLA HOLGUIN MIGUEL SANTIAGO (C.C.: 1710008572) en calidad de Gerente y Representante Legal, y en calidad de garante solidario al señor PORTILLA HOLGUIN MIGUEL SANTIAGO y su cónyuge la señora NARANJO HOLGUÍN MARÍA PAULA., ya que ha presentado la propuesta para cubrir las obligaciones que mantiene pendiente con la institución. (...)*

*Finalmente, una vez que la empresa UNIKIDS presente toda la documentación para el proceso de Solución de Obligaciones se verificará la viabilidad financiera del cliente, caso contrario continuará con el proceso Coactiva.*

*En caso de que se proceda con la autorización, solicitamos además proceder con la delegación a la Subgerencia Regional de Operaciones a fin de que se emita la revocatoria correspondiente.”*

Que, la Normativa de la Corporación Financiera Nacional B.P., Libro I: Normativa sobre Operaciones; Subtítulo I: Política Operaciones Activas y Contingentes; Política de Operaciones Activas y Contingentes; 4.22.1 Operaciones de Financiamiento contingentes, establece:

*“(...) Cuando el cliente se encuentre en un proceso de solución de obligaciones deberá contar con el informe de recomendación de una de las Gerencias pertenecientes a la Subgerencia General de Negocios. (...)*

*(...)En el caso de que se hubiera emitido la orden de cobro, que no se haya notificado aún el requerimiento de pago voluntario al cliente por parte de la Gerencia de Coactiva, y de ser viable la propuesta de acuerdo a los informes presentados, la instancia de aprobación correspondiente realizará lo siguiente:*

*Para los casos arriba detallados, si el cliente hubiere presentado una solicitud de solución de obligaciones, la misma deberá ser puesta en conocimiento de la instancia de aprobación correspondiente para autorizar el inicio del análisis de la solicitud...”*

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, publicado en el Suplemento del



**Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2024-0031-R**

**Guayaquil, 03 de junio de 2024**

Registro Oficial No. 31 de fecha 7 de julio de 2017, dispone: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión...”*

Que, el Capítulo III, artículo 13, de la Gerencia General, letra v) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P., permite que el Gerente General delegue cualquiera de sus funciones y atribuciones de conformidad con la Ley.

Que, mediante Resolución DIR - 001 - 2024 del 07 de febrero de 2024, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P. designa a la magíster Virna Rossi Flores, Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P., quien previo a ejercer sus funciones deberá contar con la calificación de idoneidad emitida por la Superintendencia de Bancos.

Que, mediante Resolución No. SB - IRG - DRTL - 2024 - 090 del 10 de febrero de 2024, el Director Regional de Trámites Legales, de la Superintendencia de Bancos, Danilo Enrique Icaza Ortiz, califica la idoneidad legal de la magíster Virna Alicia Rossi Flores, para ejercer las funciones de Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P., en los términos resueltos por el Directorio el 07 de febrero de 2024.

Que, mediante Resolución GETH - 2024 - AP - 0168 del 10 de febrero de 2024, la Gerencia de Talento Humano, de conformidad a lo establecido en el artículo 17 literal c) de la LOSEP y 17 de literal c) de su Reglamento, expide el libre nombramiento y remoción a favor de la servidora Virna Rossi Flores, para que ocupe el cargo de Gerente General.

En ejercicio de sus funciones legales y estatutarias:

**Resuelve:**

**Artículo Primero:** Delegar al **Subgerente Regional de Operaciones Financieras de la Corporación Financiera Nacional B.P.**, para que con sujeción al ordenamiento jurídico ecuatoriano, al Código Orgánico Administrativo, Código Orgánico Monetario y Financiero, a las Regulaciones de la Junta de Política y Regulación Financiera, Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P., Normativa Interna de la Corporación Financiera Nacional B.P., y, a las instrucciones que imparta esta Gerencia General, actúe en mi nombre y representación, en lo siguiente:

Revocar la orden de cobro generada mediante Resolución Nro. CFN - B.P.- SROF - 2023 - 0139 - R del 22 de noviembre de 2023, y proceder al levantamiento del plazo vencido, considerando que el cliente UNIKIDS UNIDAD PEDAGÓGICA ABC ENGLISH-KIDS



**Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2024-0031-R**

**Guayaquil, 03 de junio de 2024**

CIA. LTDA., ha presentado la propuesta para cubrir las obligaciones que mantiene pendiente con la institución, conforme a lo manifestado por la Gerente Sucursal Mayor Quito, en Memorando CFN - B.P.- GSMQ - 2024 - 1313 - R del 29 de abril de 2024.

**Artículo Segundo:** La presente delegación no interfiere con las funciones y atribuciones asignadas específicamente al funcionario/a delegado/a.

**Artículo Tercero:** La presente resolución es de ejecución inmediata y se publicará a través de los medios de difusión institucional, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 del Código Orgánico Administrativo.

**Artículo Cuarto:** Encárguese de la publicación y difusión de la presente resolución administrativa a la Gerencia de Mercadeo y Comunicación; quedando notificada del contenido de esta resolución la Secretaría General, para los fines pertinentes.

***Documento firmado electrónicamente***

Econ. Virna Rossi Flores  
**GERENTE GENERAL**

Anexos:

- cfn-b.p.-gsmq-2024-1313-m.pdf
- resolución\_nro.\_cfn-b.p.-srof-2023-0139-r.pdf

Copia:

Señora Abogada  
Victoria Patricia Castillo Rugel  
**Gerente Jurídico Encargada**

Señor Abogado  
Jose David Freire Rizzo  
**Subgerente de Patrocinio**

Señorita Economista  
Jennifer Andrea Fernández Santos  
**Gerente de Mercadeo y Comunicación**

Señorita Licenciada  
Katherine Liseth Tobar Anastacio  
**Secretario General**

Señorita Abogada  
María Elena Nuñez Llerena  
**Jefe Supervisor del Proceso de Patrocinio**



REPÚBLICA  
DEL ECUADOR

**Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2024-0031-R**

**Guayaquil, 03 de junio de 2024**

mn/jf/vc/lj

**Corporación Financiera Nacional B.P.**

Oficina Matriz Guayaquil: Av. 9 de Octubre #200 y Pichincha.

Oficina Regional Quito: Iñaquito 36 A, entre Av. Naciones Unidas y Corea, Edificio Platinum G.

Teléfono: +593-4 259 1800

www.cfn.fin.ec

\* Documento firmado electrónicamente por Quipux

